



Al servicio
de las personas
y las naciones

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

ACTA DE EXTENSION

Proyecto 107866

"Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país"

Las partes abajo firmantes deciden de común acuerdo ampliar hasta el 30 de junio de 2019, el plazo del proyecto 107866 "Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país", firmado entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades consignadas en el mencionado proyecto.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de marzo de 2019,

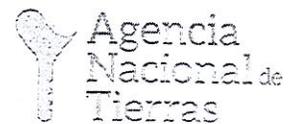
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Ruiz Hiebra', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and scribbled.

Pablo Ruiz Hiebra
Representante Residente a.i. PNUD

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leonardo Castañeda Celis', is written over a horizontal line. The signature is more legible than the one above.

Leonardo Castañeda Celis
Secretario General - ANT

REF. PNUD COL-2000-2



Bogotá D.C., viernes, 29 de marzo de 2019



Al responder cite este Nro.
20196000210171

Doctor

PABLO RUIZ HIEBRA

Representante Residente en Colombia

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Cra. 11 N° 82-01 Piso 6 Centro Empresarial Andino

PBX. (57 1) 7426580 Ext. 2082

Bogotá, Colombia

Asunto: CARTA DE ENMIENDA - Prórroga del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017

Estimado Dr Ruiz:

Conforme el “Acuerdo de Participación de Terceros en la Financiación de los gastos entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD” (Convenio 951 de 2017), y acorde con la legislación nacional vigente¹, en el Artículo XI del mismo se contempla lo siguiente:

“El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el Donante y el PNUD. Dichas cartas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.”

En este sentido y en atención a la comunicación enviada por parte del PNUD/107866 (1) de fecha 29 de marzo de 2019, en el que manifiestan su acuerdo en prórroga en tiempo del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, de manera atenta nos permitimos informar que el día de hoy 29 de marzo fue aprobada por el Comité de Contratación de la Agencia, la prórroga hasta el día 30 de junio de 2019, de la siguiente manera:

“Artículo XI

(...)

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 30/06/2019.”

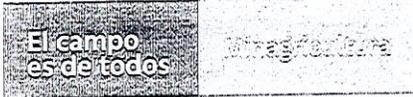
¹ “ARTÍCULO 20 LEY 1150 DE 2007. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.”

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



De otra parte, se ha acordado modificar en los términos del convenio, en cuanto a los arreglos de gestión y gobernanza, que el Comité Técnico Operativo esté conformado de la siguiente manera:

"El Comité Técnico Operativo estará conformado por los siguientes integrantes:

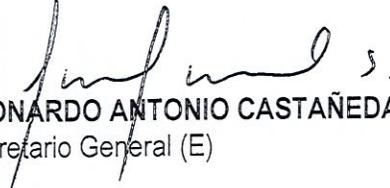
- (i) *Un miembro designado por el Cooperante, o su delegado/a;*
- (ii) *El (la) Director(a) de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en calidad de Supervisora del Convenio, o su delegado*
- (iii) *El (la) Subdirector(a) de Seguridad Jurídica o su delegado*
- (iv) *El (la) Subdirector(a) de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas o su delegado.*
- (v) *El (la) Subdirector (a) de Planeación Operativa o su delegado.*

Parágrafo: Las únicas sesiones de Comité en las cuales no podrá delegarse serán aquellas en las que se decida sobre la prórroga o adición del Convenio."

Con base en lo anterior, se acepta la manifestación hecha por parte del PNUD, de prorrogar la ejecución y modificar la conformación del Comité Técnico Operativo del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Secretario General (E)

Elaboró: Juan Carlos Urrea - Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Irene Villaneda - Contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó: Nathalia Guataquire - Coordinador GIT Gestión Contractual

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 19 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Recibido
29.03.19
N/A



PNUD / 107866 (1)
ANT-PNUD N° 2019-2

Bogotá, 29 de marzo de 2019

Estimada señor Castañeda:

ASUNTO: Respuesta Oficio N° 20192000210191 prórroga del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Una vez recibido el Oficio N° 20192000210191 de fecha 29 de marzo de 2019 firmado por el Dr. Felipe Espinosa Camacho, Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, quien funge como Supervisor del Convenio, nos permitimos manifestar nuestro acuerdo en lo informado, según los siguientes términos:

1. Adicionar en tiempo el Convenio 951 de 2017, con fecha de finalización el día 30 de junio de 2019, para culminar la Etapa de Formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
2. La modificación en los términos del Convenio, a los arreglos de gestión y gobernanza.

El Comité Técnico y Operativo estará conformado por los siguientes integrantes:

- i. Un miembro designado por el Cooperante o su delegado/a;
- ii. El (la) Director(a) de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en calidad de Supervisor(a) del Convenio, o su delegado(a)
- iii. El (la) Subdirector(a) de Seguridad Jurídica o su delegado(a)
- iv. El (la) Subdirector(a) de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas o su delegado(a)
- v. El (la) Subdirector(a) de Planeación Operativa o su delegado(a)

Las únicas sesiones de Comité Técnico y Operativo en las cuales no podrá delegarse, serán aquellas en las que se decida sobre la prórroga o adición en recursos del Convenio.

Señor
Leonardo Castañeda Celis
Secretario General
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41
Bogotá, D.C.

-2-

Quedamos a la espera de su respuesta, para que quede formalizada la enmienda al Convenio del asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



✓ Pablo Ruiz Hiebra
Representante Residente, a.i.

Copia. Felipe Espinosa Camacho, Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural



Bogotá D.C., 29 de marzo de 2019



Al responder cite este Nro.
20192000210191

Señor

PABLO RUIZ HIEBRA

Representante Residente en Colombia
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD
Cra. 11 N° 82-01 Piso 6 Centro Empresarial Andino
PBX. (57 1) 7426580 Ext. 2082
Bogotá, Colombia

Asunto: Respuesta Oficio 20196200097512 - Prórroga del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Apreciado señor Ruiz:

En atención al oficio PNUD/107860 y PNUD / 001 de fecha del 6 de febrero y 21 de marzo de 2019 respectivamente, en el que entre otras cosas solicitan la extensión en tiempo del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, de manera atenta nos permitimos informar que el día de hoy 29 de marzo fue aprobada por el Comité de Contratación de la Agencia, la prórroga hasta el día 30 de junio de 2019 para culminar la etapa de formulación de los POSPR en atención a los argumentos descritos en la justificación de la prórroga.

En el mismo sentido y, teniendo en cuenta la ejecución actual del convenio, se aprobó en dicho Comité que se incluya como enmienda dentro del intercambio de cartas la siguiente disposición que modifique lo dispuesto en los Estudios Previos con respecto a los órganos de gobierno. (Se adicionan los apartes subrayados)

El Comité Técnico Operativo estará conformado por los siguientes integrantes:

- (i) Un miembro designado por el Cooperante, o su delegado/a;
- (ii) El (la) Director(a) de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en calidad de Supervisora del Convenio, o su delegado
- (iii) El (la) Subdirector(a) de Seguridad Jurídica o su delegado
- (iv) El (la) Subdirector(a) de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas o su delegado.
- (v) El (la) Subdirector (a) de Planeación Operativa o su delegado.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura



Parágrafo: Las únicas sesiones de Comité en las cuales no podrá delegarse serán aquellas en las que se decida sobre la prórroga o adición del Convenio.

Cordialmente,

FÉLYPE ESPINOSA CAMACHO

Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

Preparó: Marcela Useche

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

PNUD / 107866 (1)
ANT-PNUD N° 2019-1



Bogotá, 21 de marzo de 2019

Estimado señor Espinosa:

ASUNTO: Alcance oficio PNUD/107866 (1) denominado Envío Documentos Oficiales Proyecto 107866 "Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país"

En el marco del Convenio 951 de 2017 ANT-PNUD cuyo objeto es "Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país."; el pasado 2019-02-07 se radicó ante la ANT el oficio del asunto bajo el número ANT *20196200097512*.

Junto con este Oficio se acompañaron la Solicitud y el Acta de Extensión, las cuales referían entre otros: "nos permitimos enviar la solicitud y acta de extensión para su consideración, en la medida que la vigencia actual del convenio es el 31 de marzo de 2019"; dicha solicitud de ampliación se expresó como: "Se solicita extender la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2019, con el fin de concluir los diferentes procesos que se han venido desarrollando a nivel nacional y territorial."

Atendiendo la solicitud, se realizó el día 20 de marzo del presente año, el segundo Comité técnico y operativo del Convenio 951 ANT-PNUD, cuyo punto principal de discusión fue la prórroga en tiempo; para ello las partes revisaron argumentaciones técnicas y de resultados a la fecha, así como de proceso y productos pendientes, dentro lo que está la elaboración de insumos para cartografía base para adelantar los procesos de barrido predial.

Señor

Felipe Alfonso Espinosa Camacho

Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 57-41

Bogotá D.C

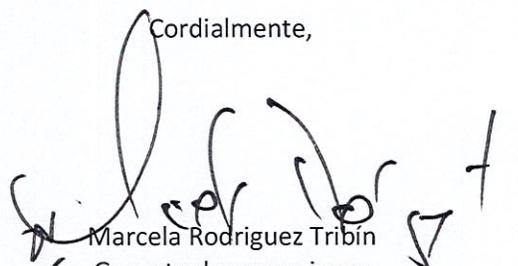
-2-

Así las cosas, y dadas las consideraciones expuestas, nos permitimos dar alcance al oficio del asunto; específicamente en lo relacionado con el requerimiento de extensión en tiempo del convenio, debido a que sólo con posterioridad a nuestra solicitud, se contó con los estudios de mercado de la elaboración de insumos de la cartografía base, de donde se concluye que el tiempo de elaboración de este insumo es superior al establecido inicialmente; así mismo, están las referencias de tiempo requerido para un proceso similar al que nos compete.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, nos permitimos se reconsidere la extensión en tiempo del Convenio 951 ANT-PNUD hasta el día 31 de agosto del año 2020.

Quedamos atentos a su valiosa respuesta,

Cordialmente,



Marcela Rodríguez Tribín
Gerente de operaciones
PNUD - Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura

Agencia
Nacional de
Tierras

Bogotá D.C., jueves, 14 de marzo de 2019



Al responder cite este Nro.
20192000161381

Señor

PABLO RUIZ HIEBRA

Director de País

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD

Cl. 82 #10-62

Bogotá-Colombia

Asunto: Documento de justificación de la solicitud de prórroga del Convenio 951/17

Estimado Pablo,

Por medio de este oficio nos permitimos allegar el documento de solicitud de prórroga del Convenio 951/17 celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y la Agencia Nacional de Tierras. En el documento se encuentra descrito el avance del convenio a la fecha en detalle, los argumentos que justifican la solicitud de prórroga en tiempo y los ajustes y tiempos propuestos para esta segunda etapa del convenio.

Como puede observar, la ANT propone una ampliación del plazo del convenio y algunos ajustes al sistema de acompañamiento, seguimiento y supervisión conjunta del desarrollo de las actividades que se desarrollarán.

El comité está programado para llevarse a cabo la semana del 18 de marzo, por lo tanto, los mantendremos informados sobre el resultado de dicho Comité.

Cordial saludo,

FELIPE ESPINOSA CAMACHO

Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

Elaboró: Catalina Useche

Revisó: Marcela Useche

Anexo: Documento justificación prórroga del convenio 951 de 2017

Radicado: R 201901349

Fecha: 18/03/2019 11:24:42.0

Asunto: PRY 01 - DOCUMENTO DE JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Destinatario: Nayet Angel Ruge

PNUD

201901349

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111321

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADOBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
Código PABS	NA
Fecha	14/03/2019

Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Jurídico

1.1. Marco constitucional

La constitución política de Colombia, en el Artículo 64, señala que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...), con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos". Así mismo, en el Artículo 58, respecto del derecho de propiedad, señala: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica."

Como materialización de los derechos consagrados en la Carta Política se erigen mecanismos legales y programas administrativos que buscan consolidar los derechos de propiedad, propendiendo tanto por el acceso a la propiedad de la población rural, como por la seguridad jurídica en el ejercicio de la misma.

Este es el caso del Programa de Formalización de la Propiedad Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante la Resolución N°452 de 2010, adicionada por la Resolución N°347 de 2013, que se fundamenta en el precitado Artículo 64 la Constitución Política, y promueve la regularización del ejercicio de la propiedad privada en el sector rural, a través de la formalización de la misma, como garantía de los derechos adquiridos.

Con esta iniciativa el Estado ha buscado apoyar a los pequeños y medianos productores agrícolas, en la regularización de la tenencia de sus predios rurales, como un mecanismo que permita el acceso a mejores condiciones de bancarización y líneas productivas, entre otros beneficios derivados de la formalización de la propiedad privada.

1.2. Marco legal de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad

En virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018", la formalización de tierras de naturaleza privada reviste una especial importancia como parte de la política pública en materia de ordenamiento social de la propiedad por brindar seguridad jurídica en las relaciones sobre la tierra de los campesinos colombianos, fundamental para el desarrollo rural del país.

En este sentido, el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien será la máxima autoridad de tierras de la Nación adscrita a dicho Ministerio y tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierras como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de la propiedad de la Nación.

En el artículo 16 de la citada norma, se dispuso la creación y se establecieron las funciones de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, así:

1. "Diseñar los mecanismos y acciones de coordinación la Agencia y las entidades nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de ordenamiento social de la propiedad y en el manejo la información requeridos para efecto. 2. Impartir directrices para la elaboración los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la nueva metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito que trata artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia, de conformidad con los lineamientos fijados por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. Para casos, levantamiento predial por barrido deberá ser coherente con la metodología levantamiento predial catastro multipropósito. 4. Desarrollar lineamientos en materia tecnológica necesarios para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión de la Agencia. 5. Asesorar al Director de Agencia en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad



MINAGRICULTURA



GOBIERNO DE COLOMBIA



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ADEMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

informática de competencia de la entidad relativos a las Tecnologías la Información y las Comunicaciones. 6. Formular los lineamientos y procesos infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento. Definir lineamientos tecnológicos para cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y interoperabilidad de los sistemas que la soportan, como el intercambio permanente de información. 8. Diseñar y dirigir la implementación y administración del Registro Único de Usuarios de la Agencia Nacional de Tierras de conformidad con el reglamento que expida la entidad. 9. Diseñar mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para las bases de datos y sistemas de información administrados por la Agencia. (...). (Subrayado fuera de texto original)

Conforme a lo anterior la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad debe: "*Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. (...)*"

Asimismo, el Gobierno Nacional expidió el pasado 29 de mayo el Decreto-Ley 902 de 2017, que establece instrumentos para el acceso a tierra y la formalización de la propiedad rural y dispone que la ejecución de la política pública sobre la materia se hará en el marco de la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (en adelante POSPR), de los que habla el Decreto-Ley 2363 de 2015, y cuyos criterios de formulación participativa se encuentran en la nueva normatividad.

A su vez, el Artículo 6° de la Resolución 129 de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR se elaborarán y ejecutarán bajo la conducción y con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Tierras, considerando el marco integral del ordenamiento social de la propiedad y de la Integración de los procesos de regularización de las tierras rurales (...) y en su Artículo 3°, dispone que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR podrán elaborarse y ejecutarse en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de las zonas focalizadas por el catastro multipropósito.

De esta manera, para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), el Director General de la ANT expidió la Resolución No. 740 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución 108 de 2018, mediante la cual se adoptó el "Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad", Resolución que contempló para los Planes tres fases: (i) Formulación, (ii) Implementación y, (iii) Evaluación y Mantenimiento.

En el numeral 1 del artículo 3° de la Resolución 740 de 2017 se preceptúa que "la Formulación comprende el proceso de alistamiento de la ANT y el territorio, la caracterización de la tenencia, la definición de actividades estratégicas tendientes a identificar situaciones de inseguridad jurídica, distribución inequitativa de la tierra e informalidad de la propiedad rural, y la elaboración y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, atendiendo a los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017."

Por su parte la Resolución No. 130 de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) adoptó la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y en su artículo 5 creó el Comité Técnico para la focalización territorial de política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, conformado por: El Viceministro de Desarrollo Rural del MADR, o su delegado; el Director de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras - ANT; y el Director de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria - UPRA

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. 130 de 2017, se estableció que una de las funciones del Comité Técnico para la focalización territorial, es identificar las zonas que podrán ser objeto de atención en la modalidad de barrido predial. De esta manera mediante Acta No.04 del día 14 de julio de 2017 se realizó por parte del referido Comité la focalización y priorización territorial de política pública para la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de la ANT, de noventa y ocho (98) municipios del país.

En cumplimiento de las directrices impartidas por el Comité Técnico para la Focalización Territorial, la ANT programó para su intervención mediante Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los siguientes veinte (20) municipios, que fueron dados a conocer mediante la Circular No. 008 de 8 de febrero de 2018: El Guamo, San Jacinto, Zambrano, Córdoba (Bolívar) ; La Paz (Cesar); Montelíbano, San José de Uré, Puerto Libertador, Valencia (Córdoba); Fonseca, San Juan del Cesar (La Guajira); Ciénaga, Aracataca (Magdalena); Puerto Lleras (Meta); Ataco, Planadas, Chaparral, Rioblanco (Tolima) y Pradera y Florida (Valle del Cauca).

Las zonas focalizadas para intervenciones por barrido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural son aquellas en las cuales el modelo de atención de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) debe hacerse por oferta mediante la formulación e implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y, es por esa razón que el numeral 3 del artículo 21 y el numeral 3 del artículo 24 del Decreto-Ley 2363 de 2015 ordenan remitir los expedientes iniciados por demanda pero que se encuentren en zonas que posteriormente sean focalizadas para intervenciones por barrido, a las dependencias encargadas funcionalmente del modelo de atención por oferta mediante Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

 <p>Agencia Nacional de Tierras ENTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

1.3. Marco Legal del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017.

Entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se suscribió el Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017, bajo los presupuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que señalan:

Artículo 20 Ley 1150 de 2007. De la contratación con organismos internacionales.

Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...).

Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. (...)

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (...)" (Resaltado fuera de texto)

Un convenio o contrato que cumpla con por lo menos una de las condiciones mencionadas en las normas transcritas, estará sometido a las normas y procedimientos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, y no a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993.

2. Objeto y Contenidos Generales del Convenio de Cooperación Internacional No. 877 de 2018

2.1 Objeto

Aunar esfuerzos institucionales para que la ANT y el PNUD trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país.

2.2 Valor Convenio	Valor inicial y actual del Convenio: \$72.799.344.000 Valor Aportes ANT \$35.000.000.000 Valor Aportes PNUD (especie) \$37.799.344.000
2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	El convenio establece cinco (5) desembolsos, de los cuales a la fecha se han realizado cuatro (4) en las siguientes fechas:
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	Plazo inicial: 31 de julio de 2018 Prórroga Otro Sí N°1 del 30 de julio de 2018: 31 de marzo de 2019

3. Ejecución actual del Convenio de Cooperación Internacional No. 877 de 2018

3.1. Antecedentes

Contexto General

La formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad presenta una estrategia sin precedentes en la historia de Colombia de transformación de las relaciones entre la población agraria y el recurso físico que han explotado. Por esta razón, su desarrollo por medio de convenios como el que se tiene con el PNUD debe ser entendido como un ejercicio piloto en el cual se presentan imprevistos que no permiten tener un total control de las actividades planeadas y el tiempo de ejecución.

Según reconoció la exposición de motivos del Decreto Ley 902 de 2017, "el barrido predial permitirá a la Agencia Nacional de Tierras regularizar las situaciones de tenencia y uso de la tierra, formalizar de manera masiva la propiedad rural y dar acceso a tierras a trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, de acuerdo con lo definido en la Reforma Rural Integral". Es decir, la exposición de motivos del Decreto Ley 902 de 2017, reconoce que la puesta en marcha y ejecución del

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

barrido predial es una tarea titánica nunca antes adelantada en el país, en la cual pueden presentarse todos y cada uno de los problemas que desde la época republicana han afectado la acreditación de la propiedad en Colombia y aplazado la implementación de la Reforma Rural Integral.

Entre dichos problemas históricos que han dificultado los objetivos de la Ley 200 de 1936 y Ley 160 de 1994 podemos encontrar: (i) inexistencia de antecedentes registrales, (ii) inconsistencias entre catastro y registro, (iii) existencia de títulos originarios no inscritos en las respectivas oficinas de instrumentos públicos, (iv) contradicciones jurisprudenciales por parte de los máximos órganos de administración de justicia en Colombia respecto a la forma para acreditación de la propiedad (ver sentencia T-488 de 2014, y Corte Suprema Justicia Sentencia STC- 1776 de 2016), (v) modificaciones legislativas y reglamentarias que impactan los procesos en ejecución (ver Circular 5 ANT de 2018, Decreto 578 de 2018 Min Justicia), (vi) cambio en los parámetros técnicos de medición (ver Resolución Conjunta SNR No. 1732 - IGAC No. 221 (21 Febrero de 2018)), (vii) problemas de orden público, (viii) situaciones climáticas que conllevan a la paralización de procesos, (ix) imposibilidad de establecer unos costos operativos fijos y estándar de levantamiento topográfico y análisis jurídico en el territorio nacional, etc. La mayoría de estos factores continúan teniendo validez hoy en día.

Así mismo, los mismos factores por los cuales se determinó que era indispensable adelantar una estrategia de gestión predial y formalización basada en la oferta institucional focalizada y no en la demanda, también se determinó que en el marco de la tarea por satisfacer, era plausible que se materializaran una serie de riesgos que dificultarían, retrasarían, y/o encarecerían los costos proyectados para el desarrollo de la estrategia de barrido predial, pues de llegar a ejecutarse dicha estrategia sin la rigurosidad técnica y jurídica requerida (estándares del Modelo de Administración de Tierras LADM) existiría el riesgo de que los resultados del barrido no cumplieran con la finalidad buscada.

Inicio del convenio

El Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017 se suscribió el día 24 de octubre de 2017 con un plazo inicial hasta el 30 de julio de 2018. Es decir, se estableció una duración de nueve (9) meses para el desarrollo de la ruta metodológica de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, previendo que el inicio de la fase de formulación se diera de manera efectiva a partir del mes de febrero de 2018. La ruta definida desde el inicio del convenio consta de las siguientes fases: 0) Pre-alistamiento, 1) Formulación (etapas de alistamiento y elaboración) y 2) Implementación. En el cuadro a continuación se detalla cada fase con sus etapas y actividades:

FASE	ETAPA	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD
0.Pre-alistamiento	0. Pre-alistamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición del Plan Operativo Anual - POA 2. Contratación de recurso humano 3. Alquiler y adecuación de oficinas 4. Capacitación de personal 	
1. FORMULACIÓN	1.1. Alistamiento	1.1.1 Recolección y análisis de información secundaria	<ol style="list-style-type: none"> 1.Hoja de vida para cada expediente en el aplicativo dispuesto por la ANT y georreferenciar la totalidad de los expedientes que contienen las coordenadas. 2.Ficha de caracterización Territorial
		1.1.2 Recolección y análisis de información secundaria	<ol style="list-style-type: none"> 3. Mapa de actores e instancias institucionales territoriales 4. Mapa de actores comunitarios 5. Acta de conformación o fortalecimiento del espacio de articulación institucional 6. Acuerdo de cooperación territorial suscrito (ANT y Alcaldía)
		1.1.3 Diagnóstico territorial	<ol style="list-style-type: none"> 7. Cartografía social municipal sistematizada 8. Análisis Territorial Integral
		1.1.4 Diagnóstico territorial y rutas de atención ANT	<ol style="list-style-type: none"> 9. Matriz predial (MAPRE): 10. DPAP
	1.2 Elaboración POSPR	1.2.1 Construcción	<ol style="list-style-type: none"> 11.Plan de ordenamiento social de la propiedad rural 12.Acta de validación del POSR con las subdirecciones involucradas en la atención por oferta de la ANT

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

		1.2.2 Socialización	13. Actas de las reuniones INTI -F-008 y Listado de Asistencia para Actividades Comunitarias - Enfoques Diferenciales POSPR-F-005 (Socialización del POSPR espacio comunitario)
			14. Actas de las reuniones INTI -F-008 y listado de Asistencia para Actividades Comunitarias - Enfoques Diferenciales POSPR-F-005 (Socialización del POSPR espacio institucional)
		1.2.3 Aprobación	15. Acto administrativo de aprobación
	2.0 Alistamiento	2.0.1 Redensificación Red Geodésica 2.0.2 Cartografía 2.0.3 Licitación operador Barrido Predial	
2. IMPLEMENTACIÓN	2.1 Etapa: Visita de campo (barrido predial masivo)	2.1 Etapa: Visita de campo (barrido predial masivo)	Levantamiento de información física, jurídica y social de todos los predios de los municipios focalizados
	2.2 Actualización POSPR	2.2 Actualización POSPR	
	2.3 Actuaciones administrativas procedimiento único	2.3 Actuaciones administrativas procedimiento único	

Por otra parte, PNUD se comprometió a aportar una serie de productos como parte de su contrapartida en especie los cuales se agrupan en las siguientes categorías: i) acciones en curso o planeadas; ii) productos de conocimiento; iii) presencia territorial; iv) Goodwil; v) sistemas de información y sistemas de M&E y vi) gestión.

Prórroga No. 1 - Julio 2018

Sin embargo, durante el tiempo inicial del convenio no se llegó a concluir la etapa 0 de pre-alistamiento. Para el mes de julio de 2018 la fase de formulación aún no había comenzado debido a los siguientes acontecimientos durante la fase de pre-alistamiento:

0. La situación de seguridad en los municipios priorizados estaba presentando un riesgo en la entrada a los territorios que redundó en retrasos en el desarrollo de parte de las actividades de pre-alistamiento.
1. Se dieron retrasos en los procesos de reclutamiento, dado que varias de las convocatorias públicas fueron declaradas desiertas (en parte por lo mencionado en el inciso a).
2. Se ocasionaron retrasos en la consecución y puesta en funcionamiento de las oficinas en territorio.

Los avances a julio de 2018 fueron:

Fase 0. Pre-alistamiento:

1. Definición del Plan Operativo de Anual POA
2. Para la contratación del recurso humano se definió el organigrama: 10 personas para el equipo nacional, 32 personas para los 4 equipos regionales y 78 personas para los trece equipos municipales, para un total de 120 personas. Así mismo, el alquiler de 17 oficinas (trece municipales y 4 regionales). A dicha fecha se habían contratado: 7 personas del equipo nacional y 2 personas de los equipos regionales
3. Procesos abiertos de contratación de oficinas y compra de equipos
4. Entrega de información de la ANT al equipo del convenio ANT-PNUD: manuales de formulación, formatos de trabajo, Registros R1 y R2 y archivos shape file de información predial de los 13 municipios, información de la SNR para 7 municipios, información ANT sobre expedientes propios de 10 municipios.

Fase 1. Formulación

1.1. Alistamiento

1.1.1 Recolección y análisis de información secundaria (por parte de la ANT)

1. Hoja de vida para cada expediente en el aplicativo dispuesto por la ANT y georreferenciar la totalidad de los expedientes que contienen las coordenadas.
2. Ficha de caracterización Territorial (10 municipios)



MINAGRICULTURA



GOBIERNO DE COLOMBIA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADOBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

1.1.2 Recolección y análisis de información secundaria

3. Mapa de actores e instancias institucionales territoriales (por parte de la ANT)
4. Mapa de actores comunitarios (8 municipios) (por parte del equipo del convenio)
5. Acta de conformación o fortalecimiento del espacio de institucional (por parte del equipo del convenio)
6. Acuerdo de cooperación territorial suscrito (ANT y Alcaldía) (por parte del equipo del convenio)

1.1.3 Diagnóstico territorial

9. MAPREs elaboradas en 3 municipios.

Fase 2. Implementación

2.0 Alistamiento

- 2.0.1 Diagnóstico de red geodésica y cartografía y Términos de Referencia para contratación de densificación de red geodésica y Proceso de licitación densificación red geodésica abierto (previsto para finalizar en septiembre).
- 2.0.2 Términos de Referencia para cartografía (abril 2018) y estudio de mercado cartografía (junio 2018)

Por otra parte, en junio de 2018 se discutió entre PNUD y ANT que dado que paralelo al desarrollo del convenio se estaban llevando a cabo pilotos por parte de USAID y otros de Catastro Multipropósito realizados por DNP y otras entidades del Gobierno Nacional (entre ellas el DNP), que contribuirían a ajustar los alcances y metodología de la fase de implementación. Y que, por lo tanto, sería necesario hacer un otrosí al convenio con PNUD para ajustar los tiempos y metodología de la fase de implementación, con base en los resultados de los pilotos. Teniendo en cuenta el conocimiento adquirido en los pilotos, se consideró necesario ajustar el cronograma y ampliar el plazo de ejecución del convenio para llevar a cabo la fase de formulación, así como poder analizar las lecciones aprendidas de los pilotos que el DNP podría entregar durante esta ampliación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 10 de julio de 2018 el PNUD radicó ante la Agencia Nacional de Tierras una solicitud de prórroga en tiempo del convenio hasta el 30 de diciembre de 2019. Con base en esta solicitud, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad mediante memorando con radicado No. 20182000110133 dirigido a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras el día 17 de julio de 2018 adjuntó justificación para la modificación contractual del convenio. Dicha justificación solicitaba ampliar el plazo del convenio hasta el 30 de marzo de 2019 buscando que para dicha fecha se hubiese culminado la fase de formulación y modificar las condiciones de desembolso de la siguiente manera: \$5.000.000.000 al 40% de avance del convenio y los últimos \$5.000.000.000 cuando se culminara la formulación de los POSPR. Esta sugería incluir como consideración que, "si bien la fecha de finalización del convenio se estableció hasta el 31 de marzo de 2019, si en el desarrollo del convenio se llegase a presentar situaciones adversas a las partes que obliguen la postergación del plazo para culminar las actividades, la Agencia adelantaría los trámites para realizar las modificaciones contractuales para contar con el tiempo estimado según la situación para la culminación del convenio".

El balance de ejecución técnica y financiera del convenio para finales de julio presentado como parte de la solicitud de prórroga fue:

INDICADOR	PORCENTAJE
EJECUCIÓN TÉCNICA	19%
EJECUCIÓN FINANCIERA	1.08%

El día 24 de julio 2018 se celebró la sesión No.16 del Comité para la Gestión Contractual del Sistema de Compras Públicas y la Cooperación Internacional de la ANT Sesión en la que se aprobó la prórroga y la modificación contractual solicitada.

El día 30 de julio de 2018 se suscribió el Otrosí No. 1 teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la mencionada justificación y se amplió el plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2019.

Solicitud de prórroga no.2 - marzo 2019

Una vez aprobado el otrosí, la ejecución del convenio continuó su desarrollo de acuerdo con el Plan Operativo de Actividades definido al inicio del proyecto y ajustado de acuerdo con el nuevo plazo del convenio. Sin embargo, se presentaron nuevas situaciones que incidieron en retrasos en la ejecución de dichas actividades. Estas se han agrupado en tres grupos: a) inconvenientes de tipo administrativo, b) retrasos por ajustes a los formatos y procesos definidos en los lineamientos de la ANT, y c) situaciones jurídicas y de seguridad de los territorios priorizados. Estas se describen a continuación:

a) Inconvenientes de tipo administrativo:

- a. La contratación de los equipos municipales y regionales, que inició desde el 9 de julio y culminó el 1 de noviembre, presentó problemas tales como la dificultad para conseguir los perfiles solicitados a nivel municipal o regional, la baja calificación en las pruebas técnicas aplicadas a los aspirantes, demoras en el proceso de verificación de referencias y/o el rechazo de la oferta salarial de los candidatos seleccionados.
- b. Todos los funcionarios que son contratados por PNUD, y que realizan trabajo en terreno y en áreas con riesgos de seguridad, deben realizar el Curso de Seguridad y Protección en los Ambientes de Trabajo (SSAFE), que para ello fue necesario contar con el apoyo de la base militar de la Armada en el municipio de Coveñas, el cual se eligió por cercanía a las zonas de trabajo de los Equipos Base Municipales. Este proceso de capacitación estaba programado para hacerse en un solo momento, pero debido a las demoras en la contratación fue necesario desarrollarlo en tres momentos

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS TIERRAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2 ^c
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

- diferentes, y por tanto, tomó más tiempo de lo previsto. Las fechas en que se realizaron las capacitaciones fueron 5-11 de agosto, 2-7 de septiembre y 1-7 de octubre de 2018.
- c. Se presentaron demoras en la instalación de las oficinas en los diferentes municipios de trabajo, por tres razones principales: falta de inmuebles que cumplieran las especificaciones técnicas y de seguridad requeridas y la generación de tiempos y costos adicionales en su adecuación, la no consecución de proveedores de internet que permitieran el funcionamiento correcto del Sistema Integrado de Tierras y la no consecución de proveedores de equipos de oficina y mobiliario en los municipios de intervención.
- b) Retrasos por ajustes a los formatos y procesos definidos en los lineamientos de la ANT
- Se presentaron retrasos con relación a la entrega de la ruta metodológica definitiva, en razón a que la ANT se encontraba realizando ajustes a la ruta. En agosto la ANT entregó formalmente al equipo del convenio de PNUD los lineamientos y formatos en su versión final.
 - Para la licitación de Insumos Cartográficos se trabajaron los términos de referencia desde junio de 2018, realizando un primer estudio de mercado, con ortofotos a escala 1:10.000, proceso que fue declarado desierto en octubre 2018. Dicha situación obligó a revisar las especificaciones plasmadas en los pliegos del primer proceso y replantearlos en conjunto con ANT e IGAC, para esto fue necesario llevar a cabo una mesa de trabajo interinstitucional (18 de diciembre de 2018). Finalmente, el 6 de febrero de 2019 se publicó un nuevo estudio de mercado, a fin de contar con la información necesaria para la toma de decisiones. Los resultados de dicho estudio fueron entregados a la ANT el 26 de febrero y están actualmente en revisión para la apertura de un nuevo proceso.
 - En septiembre de 2018 se realizó el estudio de mercado para la licitación del barrido predial masivo con resultados no concluyentes, lo que dificultó la proyección del valor por hectárea, razón por la cual la ANT se comprometió a precisar las condiciones técnicas de los insumos cartográficos y afinar los lineamientos técnicos de la fase de implementación de la ruta metodológica, para realizar un nuevo estudio de mercado.
 - Con base en las lecciones aprendidas de los pilotos de USAID y DNP, se están actualmente realizando ajustes a la metodología de la fase de implementación. La metodología ajustada estaría disponible para uso de los socios estratégicos a partir del 15 de abril de 2019.
 - Debido al retraso en el inicio efectivo de la operación, la información registral, catastral, restricciones y condicionantes recogidas durante la fase de prelistamiento tuvo que ser actualizada, situación que implicó nuevas cargas de información al sistema SIT, y en consecuencia suspender el uso del sistema temporalmente hasta la culminación de dichas actualizaciones.
 - Fue necesario ajustar la información relacionada con los límites del Parque Nacional Natural Paramillo para los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré. Lo anterior implicó rectificar en el SIT las zonas que se "liberarían" o "afectarían" por la precisión del polígono del parque; esta situación, ajena a la ANT y al socio implicó modificaciones y actualizaciones relevantes al sistema de información, y generó reproceso en los avances de análisis de información y de tipologías, particularmente para el municipio de Valencia, frente al cual se hizo necesario realizar un nuevo análisis a partir de la información actualizada.
 - Se presentaron retrasos en la validación de productos entregados por el socio durante los meses de diciembre y enero, básicamente, por la terminación de los contratos de profesionales de diferentes áreas en la Agencia, que afectó en la dinámica del proceso, aumentando los tiempos de respuesta por parte de la agencia. Esta situación impactó en el vencimiento de los usuarios con acceso a SIT y demoras en la reactivación de los mismos.
- c) Situaciones de seguridad y jurídicas de los territorios priorizados
- Las condiciones de seguridad en los municipios de intervención es un factor, importante e imprescindible, a evaluar por cuanto la intervención debe garantizar las medidas necesarias de protección a comunidades funcionarios y contratistas ANT y socio estratégico. En algunos de los municipios de intervención PNUD – ANT se han presentado alteraciones de orden público, situación que se ha puesto en evidencia en los distintos momentos de ejecución del convenio, lo que obligó al socio estratégico PNUD a tomar la decisión de no abrir oficinas en los municipios de Puerto Libertador y San José de Uré y trasladar los equipos base municipal PNUD ANT al municipio de Montelíbano (Córdoba) - Actas No 26 de 7 de julio de 2018 y No. 28 de 28 de agosto de 2018. Esta decisión generó un retraso en el inicio de actividades pues fue necesario buscar nuevas locaciones y adelantar la logística necesaria para la adecuación de oficinas.
 - En diciembre de 2018, en Comité Operativo de campo realizado en la ciudad de Santa Marta el 04 de diciembre de 2018, la Agencia determinó la no posibilidad de continuar con el avance en el proceso de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad en el municipio de la Paz (César) por la amplia presencia de comunidades étnicas y las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en sentencia T 713 de 2017¹. La resolución de suspensión se encuentra actualmente en revisión de parte de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.
- Debido a las condiciones descritas, la etapa de formulación inició el 1 de noviembre de 2018, momento en el cual finalizó la contratación de todo el personal y la puesta en operación de las oficinas. Lo anterior, implicó un retraso adicional en el cronograma de 4 meses.

¹ Las órdenes definidas por la corte fueron: Empezar de forma inmediata la totalidad de las acciones necesarias para la pronta resolución de las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación del territorio ancestral Yukpa que a la fecha se encuentran pendientes. Determinar la necesidad de adelantar un proceso de consulta previa respecto de la solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

No obstante, durante el periodo comprendido entre febrero y noviembre, el equipo regional y nacional de la ANT avanzó en el desarrollo de varios insumos técnicos que hacen parte de los planes, con el objetivo de reducir los tiempos de retraso del proyecto.

Durante los meses de enero y febrero el equipo técnico de PNUD tuvo dificultades con la preparación de insumos para el inicio de la cartografía veredal (parte esencial de la etapa de construcción de los POSPR, y solo hasta el 25 de febrero inició esta actividad.

Como resultado de la situación descrita, el 7 de febrero de 2019 PNUD envió oficio a la ANT, radicado con el número 20196200097512, en el cual solicitaba la prórroga del convenio hasta el 30 de diciembre de 2019 bajo el siguiente cronograma: 1) finalización de fase de formulación a junio 2019; 2) desarrollo de fase de implementación de julio a diciembre de 2019.

El equipo técnico y jurídico de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural desarrolló un análisis profundo de la propuesta presentada por el socio y concluyó que frente al cronograma propuesto por el equipo del convenio de PNUD se requiere tener en cuenta las siguientes consideraciones que ameritan que este sea ajustado:

- Actualmente la ANT está realizando una revisión a la ruta metodológica para la fase de implementación de los planes cuyos resultados se tiene previsto sean entregados a los socios estratégicos en abril de 2019.
- Es necesario tener en cuenta el tiempo de elaboración de los insumos cartográficas de esta etapa (previo al inicio de las actividades de implementación, es decir al barrido predial masivo-BPM)
- Es necesario contemplar un tiempo para la etapa de procedimiento único (el cronograma presentado por PNUD sólo tenía en cuenta actividades hasta la finalización del BPM).

El balance de ejecución del Convenio reportado a 31 de enero de 2018 es el siguiente:

INDICADOR	PORCENTAJE
EJECUCIÓN TÉCNICA	46.2%
EJECUCIÓN FINANCIERA	31% ²

La ejecución técnica, con corte a 8 de marzo, se desagrega de la siguiente manera:

RESULTADOS	PORCENTAJE
FASE DE FORMULACIÓN	46,2%
FASE DE IMPLEMENTACIÓN	0%
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN	0,4%

Fase 0. Pre-alistamiento finalizada

Fase 1. Formulación

Etapa 1.1 Alistamiento:

- 1.1.1 Recolección y análisis de información secundaria finalizada
- 1.1.2 Recolección y análisis de información secundaria finalizada
- 1.1.3 Diagnóstico territorial
 - Cartografía social municipal sistematizada finalizada
 - Análisis Territorial Integral – DATI – 1 finalizado (Zambrano) y 11 en elaboración
- 1.1.4 Diagnóstico territorial y rutas de atención ANT
 - Matriz predial MAPRE – en elaboración
 - DPAP de los 12 municipios - pendiente

Esta fase está programada para finalizar entre abril y mayo de 2019.

Fase 2. Implementación

La metodología y subactividades a desarrollar están en proceso de revisión por parte de la ANT durante los meses de marzo y abril. Sin embargo, se ha avanzado en las siguientes actividades previas a su desarrollo:

2.0 Alistamiento:

2.0.1 Contratación Densificación Red Geodésica: Contrato firmado el 16 de julio con Ingeniería Civil y Geodesia SAS – INCIG. Los productos fueron entregados para revisión del IGAC en noviembre 2018 y aprobados por dicha entidad en febrero 2019.

² Teniendo en cuenta solo los gastos reportados en el informe con corte a 31 de enero (Gastos/Desembolsos), no se cuenta con otros reportes por parte del socio a la fecha.

 <p>N que</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

2.0.1 Contratación insumos cartográficos: Se realizó Estudio de Mercado en septiembre de 2018, no fue concluyente por lo tanto se debe volver a realizar con base en lineamientos ajustados por parte de la ANT.

2.0.3 Contratación operador para el Barrido Predial Masivo: Se realizó Estudio de Mercado en septiembre de 2018, cuyos resultados se presentaron a la agencia en noviembre 2018 y se acordó ajustar el documento de lineamientos de la ANT para enviar a los proponentes y solicitar ajustes a sus propuestas. Este documento está siendo ajustado actualmente.

2.1 Etapa: Visita de campo (barrido predial masivo) Pendiente

2.2 Actualización POSPR Pendiente

2.3 Actuaciones administrativas procedimiento único Pendiente

Esta fase está programada para realizarse entre septiembre 2019 y septiembre 2020.

Avance financiero del convenio:

RECURSOS ANT	\$	35.000.000.000
RECURSOS PNUD	\$	37.799.344.000
VALOR TOTAL CONVENIO	\$	72.799.344.000
DESEMBOLSOS REALIZADOS POR ANT	\$	25.000.000.000
PENDIENTE x DESEMBOLSAR	\$	10.000.000.000

EJECUCIÓN A ENERO 31 DE 2018*

EJECUTADO (GASTOS)	\$	7.843.559.691
PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$	10.000.000.000
TOTAL SALDO RECURSOS ANT	\$	27.156.440.309

*Datos reportados por PNUD en informe recibido el 7 de marzo.

A continuación, la descripción en detalle de los desembolsos realizados con avances técnicos y de los desembolsos pendientes.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

DESEMBOLSOS APORTE ANT					
PNUD			OIM		
FECHA DEL DEPÓSITO	Valor	PRODUCTOS A ENTREGAR	FECHA DEL DEPÓSITO	Valor	PRODUCTOS A ENTREGAR
31-oct-17	5.000.000.000	Una vez se apruebe por parte del supervisor de la ANTel documento preliminar de análisis de las actividades en el marco de la Ruta a Implementar.	Primer Desembolso	3.000.000.000	Una vez se apruebe por parte del supervisor de la Agencia el documento preliminar de Análisis actividades en el marco de la Ruta a implementar
30-nov-17	9.000.000.000	Una vez se presente y apruebe por parte del comité técnico y operativo el Plan Operativo de Actividades	Segundo Desembolso	5.400.000.000	Una vez se presente y se apruebe por parte del Comité Técnico y Operativo el Plan Operativo de Actividades (POA)
22-Jan-18	11.000.000.000	Una vez se presente y se apruebe por parte del Comité Técnico y Operativo el Plan Operativo de Actividades (POA).	Tercer Desembolso	6.600.000.000	Una vez se presente y se apruebe por parte del Comité Técnico y Operativo un Primer informe de Actividades adelantadas, de los resultados establecidos según la fase de formulación de la Ruta
11-feb-19	5.000.000.000	Una vez se presente y se apruebe ante el Comité Técnico y Operativo, un Informe que refleje avance técnico equivalente al cuarenta 40% de la ejecución del convenio.	Cuarto Desembolso	5.000.000.000	una vez se presente y se apruebe ante el Comité Técnico y Operativo, un Informe que refleje avance técnico equivalente al cuarenta 40% de la ejecución del convenio.
Pendiente	5.000.000.000	una vez que se entregue al Comité Técnico y Operativo un informe que contenga los planes de ordenamiento social de la Propiedad rural formulados en los municipios objeto de la intervención, para la aprobación de la ANT.	Quinto Desembolso	5.000.000.000	Una vez se se entregue al Comité Técnico y Operativo un informe que contenga los planes de Ordenamiento social de la Propiedad Rural, en los municipios objeto de la intervención, para la aprobación de la ANT.
APORTES ANT	35.000.000.000		TOTAL	25.000.000.000	

Porcentaje de avance de Ejecución	Corte a febrero 28 de 2019: EJECUCIÓN TÉCNICA 46.2% EJECUCIÓN FINANCIERA 31%
Concepto de Supervisión	PNUD viene reportando un avance significativo en el cumplimiento de sus obligaciones durante el último trimestre, lo que lleva a concluir que se requiere la ampliación del convenio por dos meses para finalizar la fase en ejecución y 18 meses para la fase de implementación..

4. Líneas de Acción e Identificación de la Necesidad de Adición y Prórroga

La decisión sobre la pertinencia de una prórroga debe tener en consideración los siguientes aspectos:

Se han presentado considerables retrasos en la ejecución del convenio: se pasó de un tiempo inicial programado de 8 meses para la implementación de las 3 fases, a 18 meses en la ejecución de las fases de pre-alistamiento y formulación, quedando sin ejecución las fase de implementación, considerada la más compleja de la ruta.

El trabajo con el equipo del convenio ANT-PNUD ha implicado un alto nivel de dedicación por parte del equipo técnico de la ANT en cuanto a requerimientos de capacitaciones, acompañamientos para el desarrollo de cada etapa del proceso y elaboración de una considerable parte de los insumos por parte del equipo.

Se ha utilizado una considerable porción de los recursos para el desarrollo de las actividades de la ruta que se considera implican el menor requerimiento de estos. Lo anterior debido por una parte al alto nivel de exigencia de la ruta planteada, y por otra parte al modelo de operación del convenio, en el cual no hay un costo definido por producto sino un gasto en recursos humanos, actividades de logística y costos administrativos del socio por el tiempo que tome la elaboración de dicho producto.

Lo anterior, ha llevado a la utilización a la fecha del 38% del presupuesto en la fase inicial, lo cual impedirá la implementación de las fases pendientes en la totalidad del territorio priorizado.

Sin embargo, también se identifican aspectos positivos del desarrollo del convenio en conjunto con el socio estratégico:

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDOS ATRAVÉS DE LAS PUEDAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

La información técnica y financiera, da cuenta de avances significativos en la fase de formulación que constituye para la Agencia Nacional de Tierras un importante desarrollo del convenio en la medida en que evidencia: i) el posicionamiento de la ANT en el territorio; ii) un conocimiento integral del territorio intervenido desde sus condiciones físicas, sociales y jurídicas, en el marco del ordenamiento social de la propiedad; iii) vinculación y participación efectiva de las comunidades y las instituciones locales y regionales en el proceso de ordenamientos social de la propiedad. Lo anterior indica que necesario mantener los avances logrados y continuar hacia el cumplimiento del objeto misional de la Agencia y con el objetivo principal del proceso que es garantizar el acceso y la formalización de la propiedad rural en los municipios priorizados.

De las lecciones aprendidas de otros procesos (USAID y Catastro Multipropósito) se concluye que la ruta establecida para los planes de ordenamiento social de la propiedad aporta valor para el territorio, mejora la calidad de vida de sus habitantes y cumple con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2018-2022 (en proceso de aprobación) y en la Reforma Rural Integral (RRI), acordada en el marco del Acuerdo para la Terminación del Conflicto, lo cual ratifica la necesidad de continuar con el proceso ya iniciado por la ANT.

Se han invertido importantes recursos, lo cual genera la necesidad de continuar avanzando en la fase de implementación para garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos ya utilizados.

La ANT tiene un compromiso en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de emitir mas de 50.000 títulos de propiedad a 2022, para lo cual se requiere del avance de los POSPR ya iniciados.

Por otra parte, por medio del constante trabajo con el socio se ha logrado establecer una metodología clara de trabajo, se han identificado numerosas lecciones aprendidas que se considera facilitará un desarrollo eficiente de la fase pendiente de implementación.

Junto con lo anterior, la curva de aprendizaje desarrollada con el socio estratégico hasta el momento y la relación de trabajo conjunto establecida permite considerar que este sea el más idóneo para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Con base en esto, se pone a consideración del comité la decisión de prorrogar el convenio bajo las siguientes condiciones:

Se solicita ampliar el convenio en veintiún (21) meses, es decir hasta diciembre de 2020 con el objetivo de finalizar la fase de formulación en los 12 municipios e implementar la fase de implementación en una porción de los municipios ya intervenidos.

1. Un (1) mes (abril 2019) para concluir la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural-POSPR de los doce (12) municipios.
2. Seis (6) meses (abril-septiembre 2019) para la producción de Insumos Cartográficos, es necesario contar con 2 meses de gestión precontractual y 4 meses de ejecución.
3. Diecisiete (17) meses para la fase de implementación de los POSPR, se requiere 3 meses precontractuales (abril-junio 2019), dos (2) de pre-alistamiento (julio-agosto.2019, y 12 meses de ejecución (incluyendo barrido predial masivo y procedimiento único) (septiembre 2019-agosto 2020).
4. Cuatro (4) meses de cierre del proyecto (septiembre-diciembre 2020).

Se solicita revisar las condiciones operativas del convenio de manera que se definan unos costos fijos por producto, independiente del tiempo que estos tomen en elaborarse), y se reduzcan los costos operativos por parte de PNUD. Esto es ahora posible considerando que la metodología para el barrido estará ya definida para la fecha de inicio de la fase de implementación y además se hará por medio de la contratación de un operador, reduciendo la necesidad de un equipo nacional y regional del tamaño que se tiene al momento.

Considerando los requerimientos de un permanente acompañamiento del proceso por parte del equipo técnico de la ANT, se solicita que el presupuesto del proyecto incluya el costo de dicho acompañamiento y facilitar la contratación del equipo responsable de esta labor en la ANT.

Se solicita definir un modelo de supervisión conjunta entre ANT y PNUD de la ejecución del convenio, que permita un seguimiento permanente del cumplimiento del cronograma, la calidad de los productos y la ejecución financiera, así como de los aportes en especie comprometidos por el socio estratégico.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Las modificaciones presentadas no implican ajuste alguno al presupuesto del convenio. Sin embargo, será necesario definir los municipios en los cuales se continuará con la fase de implementación y aquellos en los cuales se suspenderán actividades hasta contar con una bolsa adicional de recursos.

Esperamos que la información presentada sea suficiente para la toma de una decisión respecto a la prórroga y modificaciones al convenio solicitadas.

5. Solicitud al Ordenador del Gasto y al Comité de Contratación

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto y al comité de contratación de la Agencia Nacional de Tierras, prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación N° 951 de 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2020, adición y prórroga que resultan esenciales para que la Agencia Nacional de Tierras y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, cumplan con sus funciones misionales y con las responsabilidades constitucionales y legales dirigidas ordenamiento social de la propiedad.

El Convenio de Cooperación N° 951 de 2017 ha cumplido con sus objetivos y la supervisión da cuenta del correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones a cargo de PNUD. Sin embargo, ante las diversos imprevistos presentados a lo largo de su desarrollo y los retrasos generados por esto, sigue persistiendo la necesidad de continuar con el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamientos Social de la Propiedad Rural.

La adición y prórroga pretende alcanzar los siguientes resultados, adicionales a los hasta ahora logrados en la ejecución del Convenio de Cooperación N° 951 de 2017:

Descripción	Número
POSPR formulados	12
POSPR implementados por definir de acuerdo con los recursos disponibles y el valor de la fase de implementación que se genere producto de los ajustes que se están realizando actualmente y se prevé se definan en el mes de abril	Por definir

Adicionalmente, se prevé contar con los aportes en especie del socio estratégico.

6. Solicitantes – Supervisor

FELIPE ESPINOSA CAMACHO

Director de Gestión del ordenamiento Social de la Propiedad
Supervisor Convenio 951 de 2017





Al servicio
de las personas
y las naciones



20196200097512

Radicado: 2019-620-009751-2

Fecha: 2019-02-07 08:31:25

No. Folios: 58

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS OFICIA

PNUD / 10786

Bogotá, 6 de febrero de 2019

Estimado señor Espinosa:

ASUNTO: Envío de Documentos Oficiales de Proyecto 107866 "Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país".

Reciba un cordial saludo. En el marco del Acuerdo 951 de 2017, atentamente nos permitimos enviar los documentos soporte para la formalización del Proyecto "Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país", que en adelante se implementará mediante el Award 107866, con sus respectivos Outputs (Productos). Estos documentos corresponden a:

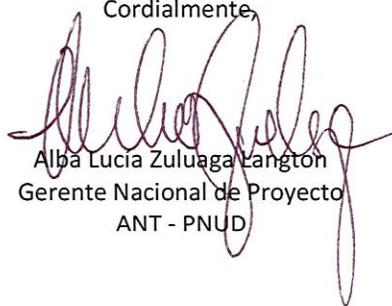
1. PRODOC con sus anexos
2. Carta de Acuerdo (LOA)

De igual manera y en atención a su solicitud, se anexan los CDR (Combined Delivery Report by Activity) 2017 y 2018, correspondientes a la Ejecución Financiera de dichas vigencias junto con el Informe Financiero a 31 de diciembre de 2018, de la implementación desarrollada bajo el Proyecto 107420 "Paz Sostenible".

Así mismo nos permitimos enviar la Solicitud de Extensión y el Acta de Extensión para su consideración y posterior firma, en la medida que la vigencia actual del proyecto es hasta el 31 de marzo de 2019.

Quedamos a la espera de su respuesta y el envío del Acta suscrita, para la formalización de la enmienda solicitada, de conformidad con el Artículo XI del Acuerdo inicial.

Cordialmente,



Alba Lucia Zuluaga Langton
Gerente Nacional de Proyecto
ANT - PNUD

Señor
Felipe Alfonso Espinosa Camacho
Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41
Bogotá, D.C.

Copia. Tatiana Santos Dukon, Subdirectora de Planeación Operativa ANT.

N° Folios. 57

Gob. Espinosa

PNUD / 107866 (1)

Bogotá, 24 de enero de 2019

Estimada señora Martínez,

ASUNTO: Solicitud de prórroga en tiempo del Acuerdo 951 de 2017 entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Enmienda 3).

Atentamente me dirijo a usted para solicitar una extensión en tiempo del Acuerdo 951 de 2017, suscrito el 24 de octubre de 2017 entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, cuya vigencia actual es hasta el 31 de marzo de 2019 y que tiene por objeto “Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país.”

Los productos definidos en el acuerdo muestran avances sustanciales en las actividades previstas para la formulación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, sin embargo, se ha identificado, tanto en el comité técnico operativo como en el comité directivo del convenio, la necesidad de tener un periodo adicional de tiempo que permita adelantar las actividades requeridas para culminar la fase de formulación e implementación establecidas en el documento de Proyecto (Prodoc) No. 107866.

En consecuencia, se solicita extender la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2019, así como la vigencia del Proyecto 107866 - “Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país”, con el fin de concluir los diferentes procesos que se han venido desarrollando a nivel nacional y territorial.

Señora
Myriam Martínez Cárdenas
Directora General
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41
Bogotá, D.C.

-2-

Quedamos a la espera de su respuesta, para que quede formalizada la enmienda solicitada, de conformidad con el Artículo XI del Acuerdo inicial.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y aprecio.



Pablo Ruíz Hiebra
Representante Residente a.i.

Copia. Felipe Alfonso Espinosa Camacho, Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
Tatiana Santos Dukon, Subdirectora de Planeación Operativa – Agencia Nacional de Tierras